

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2019-205
Demandante:	JOSÉ RICARDO PEDRAZA PEDRAZA
Demandado:	DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE- CONFIRMA PARCIALMENTE - SENTENCIA ACCEDIÓ PARCIAL – CONTRATO REALIDAD

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “E” en providencia del 6 de octubre de 2023, mediante la cual confirmó parcialmente la sentencia del 29 de abril de 2022 proferida por este Despacho, que accedió de manera parcial a las pretensiones, modificando el numeral segundo, en el sentido de incluir además de las prestaciones sociales reconocidas “la compensación en dinero de las vacaciones y las primas de carácter legal dejadas de percibir”; y, ordenó el cálculo de las diferencias entre los aportes realizados por el demandante y el empleador entre el 1° de abril de 2008 y el 18 de diciembre de 2015, debiendo cotizar al respectivo régimen la suma que resultaré faltante, siendo necesario que la parte actora acreditará tales cotizaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 001 de fecha 22/01/2024 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-205

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8954e9b7190a86c6db52ee52701d056dea8f20b068d113695c811956a34e56ce**

Documento generado en 19/01/2024 04:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>